VIDAL ASESORES
TAX & LEGAL desde 1957

CALENDARIO DE OBLIGACIONES FISCALES

OBLIGACIONES FISCALES DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

VIDAL ASESORES
TAX & LEGAL desde 1957

Apreciado cliente,

Con el fin de evitar la sanción que la falta de presentación o pago fuera de plazo daría lugar, mediante la presente circular le recordamos las principales obligaciones tributarias comprendidas entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2024.

Aprovechamos para recordarles que el 5 de noviembre se realizará el cargo del segundo pago de la declaración del IRPF 2023 para aquellos que optaron por el fraccionamiento.

VIDAL ASESORES
TAX & LEGAL desde 1957

CONCEPTO TRIBUTARIO	MODELO
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF)	
Hasta el 21 de octubre de 2024 *(16 de octubre si se opta por domiciliación bancaria del pago)*	
Pagos fraccionados (estimación directa) 3T 2024	**130**
Pagos fraccionados (estimación objetiva) 3T 2024	**131**
Documentación a aportar: a) Volumen de ventas o ingresos. b) Volumen de compras y gastos.	
Hasta el 31 de diciembre de 2024	
Renuncia o revocación estimación directa simplificada y estimación objetiva para 2024 y sucesivos	**036/037**
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (IS)	
Hasta el 21 de octubre de 2024 *(16 de octubre si se opta por domiciliación bancaria del pago)*	
Segundo Pago Fraccionado 2024	**202**
Hasta el 20 de diciembre de 2024 *(17 de diciembre si se opta por domiciliación bancaria del pago)*	
Tercer Pago Fraccionado 2024	**202**
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)	
Hasta el 21 de octubre de 2024 *(16 de octubre si se opta por domiciliación bancaria del pago)*	
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al 3T 2024	**303**
Modelo 349 declaración operaciones intracomunitarias. 3T 2024	**349**
Hasta el 30 de octubre de 2024 *(25 de octubre si se opta por domiciliación bancaria del pago)*	
Para Grandes Empresas (volumen de operaciones superior a 6,010,121,04€) y Grupos de Entidades:	
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al mes de septiembre 2024 (resto del año hasta el último día de cada mes).	**303**
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al mes de septiembre 2024 para grupo de entidades. Modelo individual. Resto del año hasta el último día de cada mes.	**322**
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al mes de septiembre 2024 para grupo de entidades. Modelo agregado. Resto del año hasta el último día de cada mes.	**353**
Hasta el 2 de diciembre de 2024 *(27 de noviembre si se opta por domiciliación bancaria del pago)*	
Para Grandes Empresas (volumen de operaciones superior a 6,010,121,04€) y Grupos de Entidades:	
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al mes de octubre 2024 (resto del año hasta el último día de cada mes).	**303**
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al mes de octubre 2024 para grupo de entidades. Modelo individual. Resto del año hasta el último día de cada mes.	**322**
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al mes de octubre 2024 para grupo de entidades. Modelo agregado. Resto del año hasta el último día de cada mes.	**353**

Hasta el 30 de diembre de 2024 *(25 de diciembre si se opta por domiciliación bancaria del pago)*	
Para Grandes Empresas (volumen de operaciones superior a 6,010,121,04€) y Grupos de Entidades:	
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al mes de noviembre 2024 (resto del año hasta el último día de cada mes).	**303**
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al mes de noviembre 2024 para grupo de entidades. Modelo individual. Resto del año hasta el último día de cada mes.	**322**
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al mes de noviembre 2024 para grupo de entidades. Modelo agregado. Resto del año hasta el último día de cada mes.	**353**
a) Volumen de ventas o ingresos del 3T 2024 y anual. b) Importe íntegro de los alquileres devengados. c) Importe del IVA repercutido en el 3T 2024. d) Importe del IVA soportado en el 3T 2024, distinguiendo la correspondiente a la adquisición de bienes y servicios y la correspondiente a la adquisición de bienes de inversión. e) Importe de las adquisiciones y entregas intracomunitarias. **GRANDES EMPRESAS:** Las referencias al trimestre se entienden realizadas al mes anterior. **CANARIAS**: Los contribuyentes sujetos al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) aportarán las letras a), b), c) y d).	
Hasta el 30 de noviembre de 2024	
Solicitud de inscripción/baja. Registro de devolución mensual (REDEME)	**036**
SII: Opción o renuncia por la llevanza electrónica de los libros registro	**036**
SII. Comunicación de la opción / renuncia por la facturación por los destinatarios de las operaciones o terceros	**036**
RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.	
Hasta el 21 de octubre de 2024 *(16 de octubre si se opta por domiciliación bancaria del pago)*	
Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta. 3T 2024	**111**
Retenciones por dividendos, intereses de préstamos pagados y otros rendimientos del capital mobiliario. 3T 2024	**123**
Retenciones por rentas procedentes de transmisión o reembolso de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva y de las transmisiones de derechos de suscripción. 3T 2024	**117**
Retenciones por rentas procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos. 3T 2024	**115**
Para Grandes Empresas (volumen de operaciones superior a 6,010,121,04€) : La presentación de los anteriores modelos se realizará con carácter mensual.	
Documentación a aportar:	
Retenciones sobre rendimientos del trabajo: a) Número de empleados. b) Número de empresarios y/o profesionales. c) Importe íntegro de las retribuciones satisfechas (total satisfecho). d) Importe íntegro de los alquileres satisfechos (total devengado). e) Importe de las retenciones efectuadas en cada caso. *Retenciones sobre rendimientos del capital mobiliario:* a) Número de perceptores; importe íntegro de las retribuciones satiosfechas e importe de las retenciones efectuadas. b) Relación detallada de todos los perceptores de rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención, con indicación de los datos personales -población, NIF-, rendimiento íntegro, importe de la retención y ejercicio de devengo. *Retenciones sobre rendimientos del capital inmobiliario:* a) Número de arrendadores; importe íntegro de los alquileres satisfechos e importe de las retenciones efectuadas en el 3T. b) Relación detallada de todos los arrendadores, con indicación de los datos personales -población, NIF-, rendimiento íntegro, importe de la retención y ejercicio de devengo.	

OTRAS DECLARACIONES INFORMATIVAS O CENSALES	
Hasta el 2 de diembre de 2024	
Declaración informativa de operaciones vinculadas y de operaciones y situaciones relacionadas con países o territorios calificados como paraísos fiscales	**232**
Mes de diciembre de 2024	
Declaración de alta para el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) de 2024 a las empresas/profesionales que superen el millón de euros de facturación o de baja dejan de superarlo.	**--**

Sin otro particular, y en espera de que preste a este asunto la atención que se merece, le saludamos muy atentamente.

P.D. Aprovechamos la ocasión para recordarle que **antes** de realizar cualquier operación económica con trascendencia tributaria se ponga en contacto con nosotros al objeto de recibir el correspondiente asesoramiento.